

DECRETO PRESIDENCIAL N° 0775

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el numeral 4 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, otorga al Presidente del Estado Plurinacional la atribución de dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; asimismo, el numeral 22 del referido Artículo, le faculta a designar a las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, determina las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, y define los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa a las siguientes ciudadanas y ciudadanos como **MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO**, asignándoles las siguientes carteras:

David Choquehuanca Céspedes

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Oscar Coca Antezana

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Sacha Sergio LLorentty Soliz

MINISTRO DE GOBIERNO

Rubén Aldo Saavedra Soto

MINISTRO DE DEFENSA

Elizabeth Arismendi Chumacero

MINISTRA DE DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

Elba Viviana Caro Hinojosa

MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Luís Alberto Arce Catacora

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

José Luis Gutiérrez Pérez

MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

Ana Teresa Morales Olivera

**MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA PLURAL**

Walter Juvenal Delgadillo Terceros

**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS
Y VIVIENDA**

José Antonio Pimentel Castillo

MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA

Nilda Copa Condori

MINISTRA DE JUSTICIA

Carmen Trujillo Cardenas

**MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

Nila Heredia Miranda

MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES

Julieta Mabel Monje Villa

MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Roberto Iván Aguilar Gómez

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Nemesia Achacollo Tola

MINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Carlos Gustavo Romero Bonifaz

MINISTRO DE AUTONOMÍA

Nardy Suxo Iturry

**MINISTRA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Zulma Yugar Párraga

MINISTRA DE CULTURAS

II. Las señoras Ministras y señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil once.

FDO. EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA